

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02522-2024-U

VINARÒS

BDNS(Identif.):764054

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764054>)

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio para la concesión de subvenciones para "Ayudas a la conciliación de la vida laboral y familiar 2024 (Chiquibono", cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

a.- Las bases específicas fueron publicadas en el BOP núm. 65 de fecha 01/06/2017

b.- El crédito presupuestario total Ejercicio 2024 Aplicación 326.480.01 "Chiquibono" Total 80.000€

c.- Objeto.- Base 1ª

d.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles siguientes a la publicación en BOP de la Convocatoria (Base 6.2)

e.- Destinatarios.- Serán destinatarios del chiquibono aquellos padres/madres/tutores con niños/as nacidos en el año 2022 y 2023 y que cumplan con los requisitos fijados en las presentes bases.

f.- Los criterios valoración se encuentran recogidos en Base 7º

g.- Anticipos.- Si Base 9ºh.- Plazo de justificación.- Base 9ª

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 80.000€ con cargo a la partida arriba indicada del presupuesto municipal prorrogado.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos

CUARTO.- Publicar las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento."

Vinaròs

2024-05-28

La Alcaldesa, Mª Dolores Miralles Mir